

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A ADICIONAR.

CUADRO INFORMATIVO	
CONTRATO N° 11F-2022	
1. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
2. CONTRATISTA (Información):	
2.1 Nombre:	EDGAR REY AGUILAR MADRID
2.2 Dirección de Notificaciones:	Barrio Alto Bosque, transversal 52 A - C26. Tel: 3016973297
3. Información Relevante:	
3.1 Objeto del CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Almacenista para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
3.2 Plazo de Ejecución:	120 días calendario
3.3 Fecha de inicio:	17 de enero de 2022
3.3 CDP No.	011 de 2022
3.4 Valor Total:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$10.800.000,00)

II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER CON LA ADICIÓN.

a.) Entre la ETCAR y **EDGAR REY AGUILAR MADRID**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión No. 11F de 2022 cuyo objeto es **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Almacenista para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.** b.) Que en el contrato de prestación de servicios número 11F de 2022 se estipuló un plazo de ejecución de 120 días calendario y como valor total del mismo la suma de \$10.800.000,00.- c.) Que a la fecha de elaboración del presente Otrosí, las obligaciones a cargo del contratista se han venido ejecutado a satisfacción. d.) Que conforme a la fecha de inicio y plazo de ejecución del contrato, el apoyo técnico de la supervisión ha requerido la continuidad en la prestación del servicio que viene realizando EDGAR REY AGUILAR MADRID, a fin de asegurar la culminación de las obras y servició a cargo de la ETCAR, en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.- e.) Que la ETCAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 121 de 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, que ampara la adición en valor que se efectúa. - f.) Que la adición y prorroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

III. INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN A REALIZAR AL CONTRATO.

ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN: Adicionar el Plazo de ejecución del Contrato No. 11F -2022, en 60 días calendarios más, hasta el 15 de julio de 2022, como plazo final de ejecución.

ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el valor del contrato No. 11F de 2022 en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$5.400.000,00), para un valor total del contrato de: DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.(\$16.200.000)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar el Otrosí de adición al contrato N°. 11F-2022, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 121 de 2022.- expedido por el responsable de la oficina de presupuesto de la Entidad.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La adición a realizar, se fundamenta la reglamentación legal vigente, Leyes 80/93 (Art. 40) y 1150/07 y, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, bajo la modalidad de: Contratación Directa.


RAFAEL CUESTA CASTRO
Director (e) ETCAR

Proyectó: Helen Foliaco – Asistente Administrativo



Otrosí de adición y prórroga al Contrato No.	11F - 2022	Fecha:	
Entidad contratante:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR		
Nit:	800.169.265-3		
Contratista:	EDGAR REY AGUILAR MADRID		
Identificación:	C.C.: 73.082.478 de Cartagena		
<p>RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, EDGAR REY AGUILAR MADRID, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Otrosí de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión núm., 11F - 2022, previas las siguientes consideraciones:</p>			
CONSIDERACIONES:			
<p>a.) Entre LA ESCUELA y EDGAR REY AGUILAR MADRID, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión núm., 11F - 2022 cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Almacenerista para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias." - b.) Que en el contrato de prestación de servicios número 11F de 2022 se estipuló un plazo de ejecución de 120 días calendario y como valor total del mismo la suma de \$10.800.000,00.- c.) Que a la fecha de elaboración del presente Otrosí, las obligaciones a cargo del contratista se han venido ejecutado a satisfacción. d.) Que conforme a la fecha de inicio y plazo de ejecución del contrato, el apoyo técnico de la supervisión ha requerido la continuidad en la prestación del servicio que viene realizando EDGAR REY AGUILAR MADRID, a fin de asegurar la culminación de las obras y servicio a cargo de la ETCAR, en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.- e.) Que la ETCAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 121 de 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, que ampara la adición en valor que se efectúa. - f.) Que la adición y prórroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo que se estipulan las siguientes cláusulas especiales:</p>			
CLÁUSULAS DEL OTROSÍ:			
Mediante el presente Otrosí de Adición y prórroga, se modifican las cláusulas "2) Plazo", "5) Valor" y "6) Forma de pago" del contrato de prestación de servicios número 11F – 2022, las cuales quedarán así:			
2) Plazo:	Adicionar el Plazo de ejecución del Contrato No. 11F -2022, en 60 días calendarios más, hasta el 15 de julio de 2022, como plazo final de ejecución.		
5) Valor:	Adicionar el valor del contrato No. 11F de 2022 en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$5.400.000,00). para un valor total del contrato de: DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.(\$16.200.000)		
6) Forma de pago	El valor del presente Otrosí se pagará así: Un primero pago por valor de \$1.710.000,00 el último día hábil del mes de mayo de 2022 junto con la cuota final inicialmente programada en el contrato inicial y un segundo pago por valor de \$2.700.000,00 el último día hábil del mes de junio de 2022 y un último pago por valor de \$990.000,00 al vencimiento final del plazo total.		
Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios número 11F – 2022 que no hayan sido modificadas por el presente OTROSÍ, mantendrán su vigencia en la forma en que fueron estipuladas.			
EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN LAS PARTES FIRMAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II			
Elaboró: NNR.-			

